

Ética cotidiana

El principio de justicia: “dar a cada uno lo suyo”

Psic. Adriana Mercedes Tejada Montaña

Casi todas las teorías coinciden con el principio de Aristóteles, llamado principio de justicia o de igualdad: casos iguales se deben tratar iguales, casos desiguales se deben tratar desiguales

Justicia – derecho y política

Ya Aristóteles, filósofo griego, había definido la justicia como la voluntad de “dar a cada uno lo suyo”. El concepto de justicia, pues, es muy antiguo, pero no por ello deja de ser actual.

Antes de adoptarlo la bioética como uno de sus cuatro principios fundamentales (con los de autonomía, no-maleficencia y beneficencia), ya la filosofía y el derecho habían hecho el esfuerzo por entender y definir la justicia. También la política está interesada en este asunto.

Podríamos decir que tenemos, desde el punto de vista filosófico-político, impostaciones diferentes. Todas nos hablan de la justicia como lo que tiene que ver con “lo que es debido a las personas”, con aquello que de alguna manera “les pertenece” o “corresponde”, sin embargo difieren respecto a los que tienen derecho a esta salvaguardia.

- **Justicia como generalización:** el mayor bien para el mayor número, propia en las democracias liberales y neo-liberales;
- **Justicia como universalización.** En este caso no se habla de a no están la mayoría, sino de todos y cada uno de las personas de una colectividad y donde nadie es excluido.
- **Justicia como globalización;** al estar marcada por criterios económicos, funciona desde unos parámetros de justicia económica: mayor bien económico para el mayor número.

La difícil definición del concepto de justicia

Las concepciones filosóficas explican el concepto de justicia de manera diferente:

- Dar a cada uno lo suyo; el problema es establecer quien define “lo suyo”.
- Dar a cada uno lo que se merece. Se da más a quien tiene más méritos. También en este caso: ¿Quién establece el mérito? ¿Con cuáles criterio?
- Tratar a todos por igual: el problema es que no todos son “iguales” en cuanto a capacidades y compromiso.
- Dar a cada uno según su necesidad, aportando cada uno según su capacidad. ¿Quién establece si el aporte es proporcionado a lo que recibe?
- Ponerse de parte del más débil y del más indefenso, de aquel que por sí mismo no se puede defender y darle lo posible.

Los problemas se multiplican

Nos parece más adecuada una fundación de la justicia en un hecho universal, el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano. Esto obliga a todos a ser lo más justos, más allá de los convencionalismos sociales y de la ley (es una posición “clásica” en la reflexión de la civilización occidental). En el ámbito del derecho, del estado y de la

legislación, el concepto de justicia la adopción de unas mínimas reglas de convivencia y moralidad.

Otra perspectiva es la de John Rawls. Este autor hace hincapié en la participación de todos en la construcción del bienestar común para poder superar cualquier desigualdad respecto a los más desfavorecidos. El riesgo es que -en busca de la equidad- se sacrifiquen pequeñas diferencias de fondo que son esenciales, sobre todo en el campo laboral, para favorecer una positiva competencia.

La justicia en el campo de la salud

Sin embargo la justicia que le interesa más al campo de la biomédica es la justicia distributiva, que hace referencia al deber del Estado de “distribuir” los recursos con justicia, de manera equitativa y apropiada, en forma regulada por normas y leyes (del Estado de derecho), armonizando diferentes instancias públicas y privadas. Aquí los problemas surgen... siempre, porque los recursos no son suficientes para satisfacer todas las necesidades.

Casi todas las teorías coinciden con el principio de Aristóteles, llamado principio de justicia o de igualdad: casos iguales se deben tratar iguales, casos desiguales se deben tratar desiguales. Para poder asegurarnos de que estamos obrando en conformidad con la justicia distributiva, necesitamos contar con criterios materiales-económicos y no por favoritismos o al azar.

Puede ser útil detenernos en una lista de posibles criterios:

1. A cada persona, una parte igual.
2. A cada persona, de acuerdo a sus necesidades.
3. A cada persona, de acuerdo con su esfuerzo.
4. A cada persona, de acuerdo con su contribución.
5. A cada persona, de acuerdo con sus méritos.
6. A cada persona, de acuerdo con los intercambios del libre mercado.

No es fácil establecer criterios compartidos por todos.

Justicia y necesidad

En la acción social es muy importante tomar en cuenta el principio de necesidad. Este nos anima a tener en cuenta las necesidades fundamentales de las personas. Sin embargo: ¿cuáles son? Para unos las necesidades fundamentales son sólo las que permiten la subsistencia, para otros son fundamentales también las que atañen a la autorrealización personal. En medicina se puede ver una confrontación en este sentido: ¿La cirugía estética es un derecho de justicia o no? ¿Existe un derecho a la fecundación artificial? ¿Puedo exigir que el Estado o el Seguro me paguen todo tipo de prestaciones para satisfacer mis “necesidades”?

Hasta ahora no existe una teoría y criterios compartidos que tomen en cuenta estos aspectos, de manera que la redistribución de los recursos a nivel nacional y mundial sea “justa”, no sólo para cubrir las necesidades básicas, sino para favorecer un mayor grado de libertad, participación social y la realización de los proyectos personales.

El principio de justicia lleva a tratar a todos por igual, partiendo de la dignidad que es inherente a la persona y a cada persona. Es un principio que se ha ido perfeccionando en la

tradición judeo-cristiana, con una particular atención en favorecer a los más desaventajados biológica o socialmente.

Este es el gran reto en el mundo de la salud, donde parecen prevalecer otros criterios (la fuerza contractual, el favoritismo, el abuso de poder, la corrupción, etc.). La cuestión de los derechos humanos, la marcada discriminación por ignorancia, la presencia de grupos de enfermos más vulnerables (VIH-SIDA, ancianos, terminales, discapacitados, con trastornos mentales), la pavorosa tramitología derivada de la burocracia, suscitan una petición de justicia que dé cuenta de sus decisiones y sus fundamentos éticos.

Los que trabajan en los centros para la salud, los voluntarios y todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber de vigilar, impulsar, estimular, criticar y proponer acciones para que el principio de justicia no se quede sólo en los papeles, sino que se transforme en práctica cotidiana: en la correcta y adecuada atención médica, en la utilización de medicamentos y tratamientos, en la atención a los enfermos más excluidos, en el reconocimiento del valor de la vida humana en todas sus etapas.

La justicia exige que se dé a cada quien lo “debido”. Esto vale también en las situaciones de enfermedad terminal o para los niños que nacen con capacidades diferentes: la eutanasia, promovida como manera para dar “calidad de vida”, se revela por lo que es en realidad, una injusticia que amenaza la vida de los más débiles que deberían de tener derecho a ser protegidos por las leyes, para que tengan garantías de una suficiente calidad de vida.